

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLIV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, LUNES 16 DE JUNIO DE 1947

NUMERO 10.322

CONTENIDO

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto N° 99 de 10 de Junio de 1947, por el cual se dictan medidas relacionadas con la custodia y administración de bienes de extranjeros.

Decreto N° 97 de 6 de Junio de 1947, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto Nros. 100 y 101 de 10 de Junio de 1947, por el cual se hacen unos nombramientos.

Sectión Segunda

Resoluciones Nros. 78, 80 y 81 de Mayo de 1947, por las cuales se aprueban varias resoluciones y se autoriza la expedición de tales titulaciones.

Sectión Tercera

Resuelto N° 1241 de 4 de Junio de 1947, por el cual se concede permiso especial a una institución.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

DICTANSE MEDIDAS RELACIONADAS CON LA CUSTODIA Y ADMINISTRACION DE BIENES DE EXTRANJEROS

DECRETO NUMERO 99

(DE 10 DE JUNIO DE 1947)

por el cual se dictan medidas en relación con la custodia y administración de los bienes de extranjeros.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que por medio del Decreto número 127 de 1941, fué nombrado el Custodio de Bienes de Extranjeros, a fin de que tomara bajo su cuidado y administración los bienes, valores, derechos y acciones pertenecientes a japoneses, alemanes e italianos, o a cualesquier otras personas sea cual fuere su nacionalidad, que llegaran a constituirse en amenaza para la seguridad de la República de Panamá o para la neutralidad o seguridad del Canal de Panamá, en el curso de la guerra;

Que terminado el conflicto bélico, y durante el período de guerra, el Custodio procedió a la devolución de parte de los bienes en custodia, de acuerdo con las disposiciones legales que así lo autorizaban;

Que la devolución de los bienes de propiedad de ciudadanos del eje y de aquellos países que fueron sus aliados, que aún se hallan bajo custodia, se encuentra actualmente sujeta al proceso de liquidación, que adelanta la Contraloría General de la República;

Que el doctor Horacio F. Alfaro ha presentado renuncia irrevocable del cargo de Custodio de Bienes de Extranjeros, y el Consejo de Gabinete en sesión celebrada el día doce de mayo de 1947, instruyó al Ministro de Hacienda y Tesoro para recibir de dicho funcionario las propiedades, fondos y demás valores que se hallan aún sujetos a su administración;

Que es conveniente que un funcionario del

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Solventación, recompensas, traspaso y registro de marcas de fábrica.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PÚBLICA

Decreto Nros. 126 y 137 de 4 y 6 de Junio de 1947, respectivamente, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Movimiento en la Oficina de Registro de la Propiedad.

Avíos y Edictos

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA

Relación general de la mercancía examinada y liquidada para Panamá

Ministerio de Hacienda y Tesoro asuma temporalmente las funciones de Custodio de Bienes de Extranjeros.

DECRETA:

Artículo primero: Adscribense al Asistente del Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro las funciones propias del Custodio de Bienes de Extranjeros.

Artículo segundo: Autorízase al señor Humberto Calamari G., Asistente del Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro para que reciba del doctor Horacio F. Alfaro los bienes, fondos y demás valores actualmente bajo custodia, para su administración durante el tiempo que dure la liquidación de las cuentas correspondientes.

Artículo tercero: Las personas a quienes el Custodio confió la administración de bienes o negocios de acuerdo con el artículo 2º del Decreto N° 126 de 20 de diciembre de 1941, continuarán a cargo de dicha administración, hasta tanto el Ministerio de Hacienda y Tesoro resuelva lo que haya lugar.

Artículo cuarto: Este Decreto entrará a regir a partir de la fecha de su sanción.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 10 días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

MANUEL DE JESÚS QUIJANO.

NOMBRAIMIENTOS

DECRETO NUMERO 98

(DE 6 DE JUNIO DE 1947)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Hágense los siguientes nombramientos en el Ministerio de Hacienda y Tesoro:

Ismael J. Sucre G., Agrimensor de 1^a Cate-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por el Departamento de Prensa, Radiodifusión y Espectáculos
Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—J. de J. Vaca...
Jefe del Departamento.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: ALCIDES S. ALMANZA

OFICINA:

Balneario de Barranca.—Tel. 2647 Ext.
2494-B.—Apartado Postal N° 451

TALLERES:

Imprenta Nacional.—Balneario
de Barranca.

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 35

PARA SUSCRIPCIONES VER: AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 12.00
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 22.00

TODO PAGO ADELANTE

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte, N° 5.

goria de la Sección Segunda (Agrimensura), en reemplazo de Trinidad Adams, quien renunció el cargo.

Luis Martinez, Agrimensor de 2^a Categoría de la Sección Segunda (Agrimensura) en reemplazo de Ismael J. Sucre G., quien ha sido ascendido.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 6 días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
MANUEL DE JESÚS QUIJANO.

DECRETO NUMERO 160
(DE 10 DE JUNIO DE 1947)
por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETAN:

Artículo único: Nombírase al señor Celso C. Garay, Avaluador Liquidador de Encuestas Postales de Bocas del Toro, en reemplazo de Roy Surgeon, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 10 días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
MANUEL DE JESÚS QUIJANO.

DECRETO NUMERO 101
(DE 10 DE JUNIO DE 1947)
por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETAN:

Artículo único: Nombírase al señor Emilio

Gudiño Recaudador Distritorial de Rentas Internas de Balboa, en reemplazo de Rafael Berrio, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 10 días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
MANUEL DE JESÚS QUIJANO.

**APRUEBANSE UNAS RESOLUCIONES Y
AUTORIZASE LA EXPEDICION
DE UNOS TITULOS**

RESOLUCION NUMERO 78

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 78.—Panamá, mayo 24 de 1947.

Vistos:

Para su estudio, ha subido a esta Superioridad, la Resolución N° 37, de 7 del mes en curso, dictada por el Gobernador de la Provincia de Herrera, en funciones de Administrador de Tierras y Bosques, por medio de la cual le concede a título gratuito a Valentín Mitre González, panameño, mayor, soltero, jefe de familia, agricultor, con cédula de identidad N° 28 374, en su propio nombre, y en representación de su menor hija María de los Santos Mitre, domiciliados ambos en Los Pozos, el globo de terreno denominado "Los Ajices" situado éste en el lugar arriba expresado.

Mide el terreno que se menciona doce hectáreas con nueve mil diez y seis metros cuadrados (12 Hts. 9016 m²), y se encuentra dentro de los siguientes linderos: Norte, camino de Los Pozos, a Macaracas; Sur, terreno de Marcelino Rodríguez; Este, tierras libres; y Oeste, predio de Marcelino Rodríguez.

La adjudicación de este terreno se hizo en forma proindiviso, y en la proporción que sigue:

Para Valentín Mitre González,
jefe de familia 10 Hts.

Para María de los Santos Mi-
tre, menor 2 " 9016 M²

Total 12 " 9016 M².

Después de que se ha hecho un estudio permisionario de cada una de las diligencias practicadas por el inferior en este caso, se observa en la misma, que los postulantes han dado cumplimiento con los requisitos que establece el Artículo 161 del Código Fiscal, en cuanto a que son agricultores pobres y no tienen tierras por ningún título, y que con la adjudicación del terreno que se menciona, no se afectan derechos preferentes de terceros.

En tal virtud, el suscrito Sub-Jefe de la Sec-

ción Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

RESUELVE:

Aprobar en todas sus partes la resolución consultada, y autorizar la expedición del título de propiedad, gratuito, del terreno que se describe, a favor de los adjudicatarios ya nombrados, con las condiciones y reservas ya expresadas en la resolución del inferior.

Notifíquese, devuelvase y publíquese.

VICTOR M. SILVA E.,
Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Efra C. de Alvarado.
Secretaria.

RESOLUCION NUMERO 80

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 80.—Panamá, mayo 26 de 1947.

Vistos:

Ha remitido a esta Superioridad para su estudio el Gobernador de la Provincia de Veraguas, Administrador de Tierras y Bosques, la resolución N° 2, de 12 de marzo de este año, expedida por esa Gobernación, mediante la cual le adjudica a título gratuito a Miguel Castillo, panameño, mayor, casado, con cédula de identidad número 47-40825, en su nombre y en representación de su menor hija Rafaela Castillo; a Manuel Castillo, panameño, mayor, soltero, jefe de familia, agricultor, con cédula solicitada, en su propio nombre y en el de sus menores hijos Israel y Claudina; a María de Los Angeles Sánchez viuda de Castillo, panameña, mayor, viuda, madre de familia, agricultora, sin cédula de identidad; a Emilio Castillo, panameño, mayor, casado, con solicitud de cédula, agricultor; y a Gregorio Castillo, panameño, mayor, soltero, jefe de familia, agricultor, domiciliados todos en el Distrito de La Mesa, el globo de terreno denominado "El Limón", ubicado en el Distrito ya citado, de una extensión superficiaria de cuarenta y cinco hectáreas con nueve mil quinientos metros cuadrados (45 hts. 9500 m²), y dentro de los siguientes linderos: Norte, Salvador Castillo y Río Baiae; Sur, terreno nacional; Este, José Espinoza; y Oeste, terreno nacional.

La adjudicación de que se trata, se hizo en forma pro indiviso y en la proporción que sigue:

Para Miguel Castillo, jefe de familia 10 Hts.

Para Rafaela Castillo, menor 5 "

Para Israel y Claudina Castillo, menores a 5 hts. cada una 10 "

Para María de Los Angeles Sánchez viuda de Castillo, jefe de familia 10 "

Para Emilio Castillo, mayor,

jefe familia	5 "	9.500 M2.
Para Gregorio Castillo, mayor	5 "	

Total 45 " 9.500 M2.

Según las pruebas oportadas a los autos, el terreno que se adjudica en este caso, está comprendido dentro de los adjudicables, y con su adjudicación no lesionan derechos de terceros. Esta comprobado además, que los adjudicatarios son agricultores pobres, sin tierras por ningún título, en virtud de lo cual se hacen acreedores a la gracia solicitada, al tenor de lo dispuesto en el Artículo 161 del Código Fiscal.

Se observa además, que se han cumplido con tal motivo los requisitos de ley, y que antes de dictar esta resolución no se ha presentado oposición de ninguna naturaleza.

Por lo antes expuesto, el suscripto Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

RESUELVE:

Aprobar la resolución consultada, y ordenar que se expida el título de propiedad, gratuito, del globo de terreno descrito, a nombre de los adjudicatarios que se mencionan, con las condiciones y reservas que se expresan en la resolución del inferior.

Notifíquese, devuelvase y publíquese.

VICTOR M. SILVA E.,
Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Efra C. de Alvarado.
Secretaria.

RESOLUCION NUMERO 81

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 81.—Panamá, 26 de mayo de 1947.

Vistos:

El Gobernador de la Provincia de Los Santos, Administrador de Tierras y Bosques, ha remitido a este despacho para su consideración, la resolución N° 10, de 12 de marzo del corriente año, por medio de la cual le adjudica a Maximino Melgar, panameño, mayor, casado, agricultor, con cédula de identidad N° 35-1112, en su propio nombre y representación de sus menores hijos Benjamín, Etelvina, María del Rosario Melgar y Eduviges Melgar, vecinos del Distrito de Los Santos, el globo de terreno denominado "La Guardita", situado en jurisdicción del Distrito ya nombrado, con una extensión superficiaria de veintinueve hectáreas siete mil metros cuadrados (29 hts. 7.000 m²), y dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos de propiedad de Juan Fermín Melgar y José María de León; Sur, terreno de Juan Gutiérrez y terrenos libres; Este, terreno de Cirilo Díaz, y Oeste, terrenos libres.

El terreno solicitado se reparte así: Para Maximino Melgar, jefe de familia, diez hectáreas (10) y para sus hijos Benjamín, Etelvina y Edu-

viges, cinco hectáreas (5) respectivamente; y a María Del Rosario Melgar la diferencia o sea cuatro hectáreas (4) con siete mil metros cuadrados (7000 m²).

Del estudio de este expediente, se desprende que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 161 del Código Fiscal, y demás concordantes de ley, a los adjudicatarios que se mencionan les asiste el derecho que en dicha disposición se expresa.

Se observa pues, que la actuación levantada en este expediente es legal y su procedimiento correcto.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Aprobar la resolución consultada, y autorizar la expedición del título de propiedad, gratuito, del globo de terreno tantas veces mencionado, a nombre de los adjudicatarios de que se alude, con las reservas y condiciones que se mencionan en la resolución del inferior.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

VICTOR M. SILVA E.
Sub-Jefe de la Sección Segunda del Mi-
nisterio de Hacienda y Tesoro.

Efra C. de Alvarado.
Secretaria.

CONCEDESE PERMISO ESPECIAL

RESUELTO NÚMERO 1281

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante.—Resuelto número 1281.—Panamá, junio 4 de 1947.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República, y

Vista la licencia de pesca N° 31, expedida en esta misma fecha por la Sección de Minería y Pesca del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ejecutivo N° 408 de 27 de abril de 1946, y después de haber sido pagados los derechos respectivos mediante la liquidación N° 1856, de 4 de junio de 1947:

RESUELVE:

Concedese permiso especial a la moto nave de Registro y bandera norteamericano, denominada "Marico" de 207.33 toneladas brutas, de propiedad de Newell Morris para que pueda ser dedicada a la pesca de carnada en aguas jurisdiccionales de la República.

Este permiso es válido hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.

MANUEL DE JESÚS QUIJANO.

El Secretario del Ministerio.

Humberto Ballón.

**Ministerio de Agricultura,
Comercio e Industrias**

REGISTRO DE MARCAS DE FABRICA

RESUELTO NÚMERO 2342

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 2342—Panamá, septiembre 12 de 1946.

*El Ministro de Agricultura, Comercio
e Industrias,*

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que William Underwood Company, domiciliada en Watertown, Estado de Massachusetts, ha solicitado por medio de apoderado el registro de una Marca de Fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio "jamón del diablo en lata, embutidos, salchichas, almejas, sopas de almeja, sopas de pescado, sopas de tallina, sopas de frijoles, puré mongólico, consomé madrileño, harina para pasteles de bacalao, sardinas, pudín a vapor, jamón del diablo en frascos, jugo de almejas en botellas";

Que la marca consiste en la palabra "Underwood" dividida en el centro por un diablo con los brazos abiertos, y se aplica o fija a los productos, o a los paquetes contentivos de los mismos estampándola directamente sobre ellos, o adhiriéndole una etiqueta impresa en que se muestra la marca; y

Que respecto a la solicitud en referencia se han llevado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido.

RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la Marca de Fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá la sociedad William Underwood Company, domiciliada en Watertown, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América.

Expádase el certificado de registro y archive el expediente.

Publíquese.

El Ministro.

ANTONIO PINO R.

El Secretario de Comercio.

Alfredo Alemán Jr.

Se expidió el certificado de registro número 1519.

CERTIFICADO NÚMERO 1519

de registro de marca de fábrica

Fecha del Registro: 12 de septiembre de 1946.

Caducar: 12 de septiembre de 1956.

ANTONIO PINO R.
Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 2342, de esta misma fecha, una marca de fábrica de William Underwood Company, domiciliada en Watertown, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, para amparar y distinguir en el comercio "jamón del diablo en lata, embutidos, salchichas, almejas, sopas de almeja, sopa de pescado, sopas de tellina, sopas de frijoles, puré mongólico, consomé madrileño, harina para pasteles de bacalao, sardinas, pudín a vapor, jamón del diablo en frascos, jugo de almejas en botellas", de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 2 de abril de 1946 en la forma determinada por la ley y publicada en el número 9974 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 17 de abril de 1946.

Panamá, doce de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

Esta marca consiste en la palabra "Under wood" dividida en el centro por un diablo con los brazos abiertos. Se aplica o fija a los productos, o a los paquetes contenitivos de los mismos estampándola directamente sobre ellos, o adheriéndola una etiqueta impresa en que se muestra la marca.

RESUELTO NUMERO 2343

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 2343—Panamá, Septiembre 12 de 1946.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias.

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima The Coolerator Company, organizada según las leyes del Estado de Minnesota, domiciliada en Duluth, Estado de Minnesota, Estados Unidos de América, ha solicitado por medio de apoderado el registro de una Marca de Fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio "Refrigeradoras";

Que la marca consiste en la palabra distintiva "Coolerator", y se aplica o fija a los productos por medio de placas de metal o etiquetas que llevan la misma; y

Que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que-

se haya formulado oposición alguna al registro pedido.

RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la Marca de Fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá la sociedad anónima The Coolerator Company, domiciliada en Duluth, Estado de Minnesota, Estados Unidos de América.

Expidase el certificado de registro y archívese el expediente.

Publíquese.

El Ministro.

ANTONIO PINO R.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

Se expidió el certificado de registro número 1520.

CERTIFICADO NUMERO 1520

de registro de marca de fábrica

Fecha del Registro: 12 de septiembre de 1946.

Caduca: 12 de septiembre de 1956.

ANTONIO PINO R.

Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 2343, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad anónima The Coolerator Company, domiciliada en Duluth, Estado de Minnesota, E. U. de A., para amparar y distinguir en el comercio "Refrigeradoras", de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 24 de abril de 1946 en la forma determinada por la ley, y publicizada en el número 9997 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 16 de mayo de 1946.

Panamá, doce de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

Esta marca consiste en la palabra distintiva "Coolerator", y se aplica o fija a los productos por medio de placas de metal o etiquetas que llevan la marca.

RESUELTO NUMERO 2666

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 2666.—

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias.

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima Letheric, Incorp.

rated, organizada según las leyes del Estado de Nueva York, domiciliada en Nueva York, Estado de Nueva York, ha solicitado por medio de apoderados el registro de una Marca de Fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio "Máscara";

Que la marca consiste en la palabra "Fixia", y se aplica o fija a los productos imprimiéndola directamente sobre los envases que los contengan, o adhiriendo a dichos envases una cubierta o etiqueta impresa en que aparece la marca; y

Que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido.

RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la Marca de Fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá la sociedad anónima Lenthaleric, Incorporated, domiciliada en Nueva York, Estado de Nueva York.

Expidase el certificado de registro y archívese el expediente.

Publíquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

Se expidió el certificado de registro número 1713.

CERTIFICADO NUMERO 1713

de Registro de Marca de Fábrica.

Fecha del Registro: 14 de Febrero de 1947. Caduca: 14 de Febrero de 1957.

ANTONIO PINO R.

Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 2666, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad anónima Lenthaleric, Incorporated, domiciliada en Nueva York, Estado de Nueva York, E. U. A., para amparar y distinguir en el comercio "Máscara", de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 18 de Octubre de 1946, en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 10145 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 11 de Noviembre de 1946.

Panamá, catóces de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

DESCRIPCIÓN DE LA MARCA:

Esta marca consiste en la palabra "Fixia", y se aplica o fija a los productos imprimiéndola directamente sobre los envases que los contengan, o adhiriendo a dichos envases una cubierta o etiqueta impresa en que aparece la marca.

RESUELTO NUMERO 2667

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 2667.—Panamá, 24 de Febrero de 1947.

*El Ministro de Agricultura, Comercio
e Industrias,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
Señor Presidente de la República,*

CONSIDERANDO:

Que la sociedad Shulton, Inc., organizada según las leyes del Estado de New Jersey, domiciliada en New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, ha solicitado por medio de apoderado el registro de una Marca de Fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio "astringentes, ungüentos astringentes, cremas para blanquear, cremas para limpiar, cremas para la obesidad, cremas refrescantes, astringentes para la obesidad, coloretes secos, coloretes líquidos, blanqueadores para la cara, empaquetaduras para la cara, preparaciones para hacer crecer las cejas y las pestañas, gotas para los ojos, lociones para las manos, lociones para el cutis, lociones para después de afeitarse, pomadas, polvos faciales, polvos de talco, bolsitas perfumadas, ungüentos para el cabello, elixires para el cabello, preparaciones para el tratamiento de la caspa, tónicos para el cabello, aceites para el cabello, champuines, tintes para el cabello, sales para el baño, sales para oler, coloretes para los labios, incienso, polvos dentífricos, enjuagaderes para la boca, dentífricos, pastas para los dientes, polvos para las uñas, cremas para las uñas, blanqueadores para las uñas, hamamelis, peróxidos, sales de petróleo, ungüentos de hamamelis, cremas de alcancfor, ungüentos para los callos, polvos para los pies, desodorantes, desinfectantes, alcohol perfumado, perfumes y aguas de tocador";

Que la marca consiste en las palabras "Desert Flower", y se aplica o fija a los artículos o a los paquetes que los contienen, colocando sobre ellos una etiqueta impresa en la cual aparece la marca, o imprimiéndola o grabándola sobre los mismos; y

Que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido.

RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la Marca de Fábrica de que se ha hecho mérito.

la cual sólo podrá usar en la República de Panamá la sociedad Shulton, Inc., domiciliada en New York, Estado de New York, Estados Unidos de América.

Expidase el certificado de registro y archívese el expediente.

Publíquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

Se expidió el certificado de registro número 1714.

CERTIFICADO NUMERO 1714

de Registro de Marca de Fábrica.

Fecha del Registro: 24 de Febrero de 1947. Caducar: 24 de Febrero de 1957.

ANTONIO PINO R.

Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 2667, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad Shulton, Inc., domiciliada en Nueva York, Estado de Nueva York, E. U. de América para amparar y distinguir en el comercio "Astringentes, ungüentos astringentes, cremas para blanquear, cremas para limpiar, cremas para la obesidad, cremas refrescantes, astringentes para la obesidad, coloretes secos, coloretes líquidos, blanqueadores para la cara, empaquetaduras para la cara, preparaciones para hacer crecer las cejas y las pestañas, gotas para los ojos, lociones para las manos, lociones para el cutis, lociones para después de afeitarse, pomadas, polvos faciales, polvos de talco, bolsitas perfumadas, ungüentos para el cabello, elixires para el cabello, preparaciones para el tratamiento de la caspa, tónicos para el cabello, aceites para el cabello, champús, tintes para el cabello, sales para el baño, sales para oler, coloretes para los labios, incienso, polvos dentífricos, enjuagadores para la boca, dentífricos, pastas para los dientes, polvos para las uñas, cremas para las uñas, blanqueadores para las uñas, hamamelis, peróxidos, jaleas de petróleo, ungüentos de hamamelis, cremas de alcancías, ungüentos para los callos, polvos para los pies, desodorantes, desinfectantes, alcohol perfumado, perfumes y aguas de tocador, de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 21 de Septiembre de 1946, en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 10132 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 24 de Octubre de 1946.

Panamá, veinticuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

DESCRIPCIÓN DE LA MARCA:

Esta marca consiste en las palabras "Desert Flower", y se aplica o fija a los artículos o a los envases que los contengan, colocando sobre ellos una etiqueta impresa en la cual aparece la marca, o imprimiéndola o grabándola directamente sobre dichos productos.

RESUELTO NUMERO 2668

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 2668.—Panamá, 24 de Febrero de 1947.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad Shulton, Inc., organizada según las leyes del Estado de New Jersey, domiciliada en Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado por medio de apostolado el registro de una Marca de Fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio "Polvos faciales, cremas faciales, empaquetaduras faciales, aguas de tocador, carmines, lápices labiales, lápices para las cejas, perfumes, tónicos para el cabello, aceites para el cabello, polvos para los dientes, pulmentos para las uñas, polvos para los pies, sales para el baño, sales para oler, bolsitas perfumadas e inciensos";

Que la marca consiste en la palabra distintiva "Dulcemee", y se aplica o fija por medio de etiquetas, o imprimiéndola o grabándola directamente sobre los mismos; y

Que respecto a la solicitud en referencia se han llevado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido.

RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la Marca de Fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá la sociedad Shulton, Inc., domiciliada en Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América.

Expidase el certificado de registro y archívese el expediente.

Publíquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

Se expidió el certificado de registro número 1715.

CERTIFICADO NUMERO 1715

de Registro de Marca de Fábrica.

Fecha del Registro: 24 de Febrero de 1947. Caducar: 24 de Febrero de 1957.

ANTONIO PINO R.
Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 2668, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad Shulton, Inc., domiciliada en Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, para amparar y distinguir en el comercio "Polvos faciales, cremas faciales, empaquetaduras faciales, aguas de tocador, carmines, lápices labiales, lápices para las cejas, perfumes, tónicos para el cabello, aceites para el cabello, polvos para los dientes, pulimento para las uñas, polvos para los pies, sales para el baño, sales para olor, bolsitas perfumadas e inciensos", de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 3 de Octubre de 1946 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 10132 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 24 de Octubre de 1946.

Panamá, veintienario de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

DESCRIPCIÓN DE LA MARCA:

Esta marca consiste en la palabra distintiva "Dulcinee", y se aplica o fija por medio de etiquetas que se adhieren a los envases que contengan los productos, e imprimiéndola o grabandola directamente sobre dichos productos.

RESUELTO NUMERO 2669

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 2669.—Panamá 24 de Febrero de 1947.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que la sociedad SHULTON, INC., organizada según las leyes del Estado de New Jersey, domiciliada en Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado por medio de apoderado el registro de una marca de Fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio "Perfumes, colonias, aguas de tocador, polvos de talco, polvos para espolvorear, talcos, para huéspedes, polvos en saquitos y en tabletas, sales para el baño en polvo y en cristales, lociones para después de afeitarse". De cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

de usarla en cualquiera otra combinación de letras sin cambiar por eso el distin. de la marca. Se aplica o fija a los productos por medio de etiquetas, o imprimiendo o estarciendo la marca directamente sobre los mismos artículos; y que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido.

RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la Marca de Fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá la sociedad SHULTON, INC., domiciliada en Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América.—

Expedítese el certificado de registro y archívese el expediente.

Públíquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Secretario,

Alfredo Alemán Jr.

Se expidió el certificado de registro número 1716.

CERTIFICADO NUMERO 1716

de Registro de Marca de Fábrica

Fecha del Registro: 24 de Febrero de 1947.—Cadaucia: 24 de Febrero de 1957.

ANTONIO PINO R.
Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 2669, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad SHULTON, INC., domiciliada en Nueva York E. H. U. de A. para amparar y distinguir en el comercio "Perfumes, colonias, aguas de tocador, polvos de talco, polvos para espolvorear, talcos, para huéspedes, polvos en saquitos y en tabletas, sales para el baño en polvo y en cristales, lociones para después de afeitarse". De cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 21 de Septiembre de 1946, en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 10145 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 11 de Noviembre de 1946.

Panamá, veintienario de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

DESCRIPCIÓN DE LA MARCA:

Esta marca consiste en las palabras "EARLY AMERICAN FRIENDSHIP'S GARDEN", dispuestas en tres líneas y en caracteres distintos de letras, pero los dueños se reservan el derecho

letras, pero los dueños se reservan el derecho de usarla en cualquiera otra forma y disposición de letras, sin cambiar por ellos el distintivo. Se aplica o fija a los productos por medio de etiquetas, o imprimiéndola o estarcéndola directamente sobre los mismos productos.

RESUELTO NUMERO 2670

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 2670.

Panamá, 24 de Febrero de 1947.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que la sociedad SHULTON, INC., organizada según las leyes de Estado de New Jersey, domiciliada en Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado por medio de apoderado el registro de una Marca de Fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio "Perfumes, aguas de colonia, aguas de tocador, polvos de talco, polvos de espolvorear, polvos para huéspedes, saquitos perfumados con polvo, saquitos para el cuerpo, sales para baño en polvo y en cristales, y lociones para después de afeitarse"; q' la marca consiste en la palabra "Heartbeat" y se aplica o fija a los productos por medio de etiquetas impresas, o grabándola directamente sobre los mismos; y

que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido.

RESUELVE:

Registrar bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la Marca de Fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá la sociedad SHULTON, INC., domiciliada en Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América.

Expedízase el certificado de registro y archívese el expediente.

Publíquese.

El Ministro.

ANTONIO PINO R.

El Secretario de Comercio.

Alfredo Alemán Jr.

Se expidió el certificado de registro número 1717.

CERTIFICADO NUMERO 1717

de Registro de Marca de Fábrica

Fecha del Registro: 24 de Febrero de 1947.—Cédula: 24 de Febrero de 1957.

ANTONIO PINO R.
Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formali-

dades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 2670, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad SHULTON, INC., domiciliada en Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, para amparar y distinguir en el comercio "Perfumes, aguas de colonia, aguas de tocador, polvos de talco, polvos de espolvorear, polvos para huéspedes, saquitos perfumados con polvo, saquitos para el cuerpo, sales para el baño en polvo y en cristales, lociones para después de afeitarse". De cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 21 de Sep. de 1946 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 10145 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 11 de Noviembre de 1946.

Panamá, veinticuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete.

El Secretario de Comercio.

Alfredo Alemán Jr.

DESCRIPCIÓN DE LA MARCA:

Esta marca consiste en la palabra "Heartbeat", y se aplica o fija a los productos por medio de etiquetas impresas que se adhieren a los envases que los contengan, o grabándola directamente sobre dichos productos.

RESUELTO NUMERO 2671

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto números 2671.

Panamá, 24 de Febrero de 1947.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que la sociedad SHULTON, INC., organizada según las leyes del Estado de New Jersey, domiciliada en Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado por medio de apoderado el registro de una Marca de Fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio "Polvos y cremas faciales, perfumes, agua de tocador, tónicos y aceites para el cabello, dentífricos, carmínes, pulmentos para uñas, preparaciones desodorantes y bolsitas con polvos";

que la marca consiste en un escudo dividido en cuatro cuarteles, en dos de los cuales aparecen sendos rombos y en los otros dos las letras "L" y "P", seguido de la palabra "LEIGHT". Se aplica directamente a las mercancías o a los envases por medio de etiquetas impresas, o en cualquier otra forma conveniente, usual en el comercio; y

que respecto a la solicitud en referencia se han

llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido,

RESUELVE:

Registrar bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la Marca de Fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá la sociedad SHULTON, INC., domiciliada en Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América.

Expidase el certificado de registro y archívese el expediente.

Publíquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

Sa expidió el certificado de registro número 1718.

CERTIFICADO NUMERO 1718

de Registro de Marca

Fecha del Registro: 24 de Febrero de 1947.—

Caduca: 24 de Febrero de 1957.

ANTONIO PINO R.

Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva en virtud de la Resolución número 2671, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad SHULTON, INC., domiciliada en Nva. York, Estado de Nva. York E. E. U. U. de América, para amparar y distinguir en el comercio "Polvos y cremas faciales, perfumes, agua de tocador, tónicos y aceites para el cabello, dentífricos, carmines, pulimentos para uñas, preparaciones desodorantes y bolsitas con polvos", de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 21 de Septiembre de 1946 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 10145 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 11 de Noviembre de 1946.

Panamá, veinticuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

DESCRIPCIÓN DE LA MARCA:

Esta marca consiste en un escudo dividido en cuatro cuarteles, en dos de los cuales aparecen sendos rombos y en los otros dos las letras "L" y "P", seguido de la palabra "LEIGH". Se aplica o fija por medio de etiquetas impresas que se adhieren a los envases que contengan los productos o imprimiéndola directamente sobre los productos.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

N O M B R A M I E N T O S

DECRETO NUMERO 136

(DE 4 DE JUNIO DE 1947)

por el cual se hace un nombramiento en el Hospital Santo Tomás.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a la señorita Elba L. Saval, como Oficial de 1^a categoría al servicio de la Administración del Hospital Santo Tomás, en reemplazo de la señorita Blanca N. Quintero, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 4 días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

S. E. BARRAZA, M.D.

DECRETO NUMERO 137

(DE 6 DE JUNIO DE 1947)

por el cual se nombra Inspector de Precios en las Provincias de Herrera y Los Santos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor Olegario Guillén, Inspector de Precios al servicio de la Interventoría Nacional de Precios, de las Provincias de Herrera y Los Santos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 6 días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

S. E. BARRAZA, M.D.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PÚBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 31 de Diciembre de 1946.

As. 4850. Escritura No. 2956 de 28 de Diciembre de 1946, de la Notaría 2^a de este circuito, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento del Diario No. 4672 del Tomo No. 25.

As. 4851. Rescrito No. 2957 de 2 de Diciembre de 1946, del Poder Ejecutivo Nacional por el Órgano del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por el cual se toma nota del traspaso hecho por la sociedad Tropic Products Export Corporation a favor de la sociedad

Philip Morris & Co. Ltd. Inc. de los derechos que tiene en una Marca de Fábrica.

As. 4852. Resuelto No. 2503 de 2 de Diciembre de 1946, del Poder Ejecutivo Nacional por el Órgano del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por el cual se renueva por diez años más el registro de una Marca de Fábrica de la sociedad Hickok Manufacturing Company Inc. domiciliada en Rochester, N. Y., E. U. de A.

As. 4853. Resuelto No. 2498 de 2 de Diciembre de 1946, del Poder Ejecutivo Nacional por el Órgano del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por el cual se renueva por diez años más el registro de una Marca de Fábrica de la sociedad "J. & R. Tenant Limited", domiciliada en Glasgow, Escocia.

As. 4854. Resuelto No. 2509 de 2 de Diciembre de 1946, del Poder Ejecutivo Nacional por el Órgano del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por el cual se renueva por diez años más el registro de una Marca de Fábrica a favor de Josiah E. Fernald y otros fiduciarios del testamento de Mary Baker G. Eddy.

As. 4855. Resuelto No. 2500 de 2 de Diciembre de 1946, del Poder Ejecutivo Nacional por el Órgano del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por el cual se renueva por diez años más el registro de una Marca de Fábrica de la sociedad British American Tobacco Company Limited, domiciliada en Londres, Inglaterra.

As. 4856. Resuelto No. 2501 de 2 de Diciembre de 1946, del Poder Ejecutivo Nacional por el Órgano del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por el cual se renueva por diez años más el registro de una Marca de Fábrica de la sociedad Royal Typewritten Company Inc. domiciliada en Nueva York, E. U. de A.

As. 4857. Resuelto No. 2502 de 2 de Diciembre de 1946, del Poder Ejecutivo Nacional por el Órgano del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por el cual se renueva por diez años más el registro de una Marca de Fábrica de la sociedad Phillip Morris & Co. Ltd., domiciliada en Nueva York, E. U. de A.

As. 4858. Resuelto No. 2504 de 2 de Diciembre de 1946, del Poder Ejecutivo Nacional por el Órgano del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por el cual se renueva por diez años más el registro de una Marca de Fábrica de la sociedad Ethyl Corporation, domiciliada en Wilmington, Delaware, E. U. de A.

As. 4859. Escritura No. 2618 de 27 de Diciembre de 1946, de la Notaría 1^a de este circuito, por la cual Nydia Endara vende un lote de terrenos a Julian Araneta, y éste constituye hipoteca a favor de la vendedora.

As. 4860. Escritura No. 1330 de 30 de Diciembre de 1946, de la Notaría 2^a de este circuito, por la cual los esposos Joseph Matias Rosas y Josefa Rosasman de Rosasman declaran quejona en una finca situada en este Distrito.

As. 4861. Escritura No. 1620 de 15 de Agosto de 1946, de la Notaría 1^a de este circuito, por la ciudad Mariano Chalame de la Notaría 1^a de este circuito, por la ciudad Mariano Chalame y Cia., S. A. y John Edwin Wainman celebraron contrato de cuenta de crédito con garantía hipotecaria.

As. 4862. Escritura No. 1989 de 3 de Octubre de 1946, de la Notaría 1^a de este circuito, por la ciudad Mariano Chalame y Cia., S. A. y Jorge Luis Sanchez celebraron un contrato de cuenta de crédito con garantía hipotecaria.

As. 4863. Escritura No. 2183 de 29 de Octubre de 1946, de la Notaría 1^a de este circuito, por la ciudad Mariano Chalame y Cia., S. A. y Ventura Diaz celebraron contrato de cuenta de crédito con hipoteca.

As. 4864. Escritura No. 2299 de 15 de Noviembre de 1946, de la Notaría 1^a de este circuito, por la ciudad Mariano Chalame y Cia., S. A. declara emplazados como garantizantes y coobligados a su favor por Vicente Perea y Pascual quienes celebraron contrato de préstamo con hipoteca.

As. 4865. Escritura No. 2968 de 30 de Diciembre de 1946, de la Notaría 2^a de este circuito, por la ciudad Mariano Chalame y Cia., S. A. cedencia hipoteca y anticres a Elvira Basquez de Almenaral.

As. 4866. Documento refrendado por Dorothy E. Greenley, Notaria Pública del Distrito de Columbia, E. U. de A. el 13 de Junio de 1946, por la cual la "Marion Navigation Company" vende la nave "Mariana Kao" a la sociedad Cia. Continuo de Vapores, S. A.

As. 4867. Documento refrendado por Sherman V. Price Jr. Notario Público del Condado de Nueva York, E. U. de A. el 13 de Diciembre de 1946, por la cual la "Compañía de los Estados Unidos" vende la nave "Marina Mariana" a la sociedad "Atlantic Maritime Company Inc."

As. 4868. Documento refrendado por Walter J. Smith

Notario Público del Condado de Nueva York, E. U. de A. el 27 de Abril de 1946, por la cual la sociedad "South Atlantic Steamship Line" vende el vapor "Fleur Spar" a la Compañía Cristobal de vapores.

As. 4869. Escritura No. 2308 de 28 de Diciembre de 1946, de la Notaría 3^a de este circuito, por la cual se protocolizan los documentos en que Charles Strubin & Company Limited vende a Bienvenido Steamship Company Limited de Panamá el buque denominado "Fleswick", llamado ahora "Leanders" y se acepta la venta.

As. 4870. Resuelto No. 43 de 4 de Mayo de 1910, del Poder Ejecutivo Nacional por el Órgano de la Secretaría de Fomento por la cual se renueva por diez años más el registro de una Marca de Fábrica de la sociedad The Apollinaris Company Limited, domiciliada en Londres, Inglaterra.

As. 4871. Certificado No. 72 de 19 de Junio de 1906, del Poder Ejecutivo Nacional por el Órgano de la Secretaría de Fomento por el cual se registra una Marca de Fábrica de la sociedad The Apollinaris Company Limited, domiciliada en Londres, Inglaterra.

As. 4872. Escritura No. 2443 de 28 de Diciembre de 1946, de la Notaría 2^a de este circuito, por la cual se protocolizan los documentos que contiene la venta hecha por Gulf Oil Corporation a la Compañía Lanza de Vapores, S. A. de la nave "Gulf Belle" llamada ahora "Poncon" y se acepta dicha venta.

As. 4873. Escritura No. 2944 de 28 de Diciembre de 1946, de la Notaría 2^a de este circuito, por la cual se protocolizan los documentos que contienen la venta hecha por la Master Gas and Fuel Associates a la Compañía Lanza de Vapores, S. A. de la nave llamada "Felix Taunay" y ahora "Guangxi" y su aceptación de la venta.

As. 4874. Escritura No. 2945 de 29 de Diciembre de 1946, del Consulado General de Panamá en Filadelfia, E. U. de A. por la cual la Comisión Marítima del Gobierno de los Estados Unidos de Norte América vende el vapor "Gideon Welles" a la International Investment Corporation.

As. 4875. Escritura No. 2941 de 28 de Diciembre de 1946, de la Notaría 2^a de este circuito, por la cual se protocolizan los documentos en donde consta la venta hecha por Alaska Packers Association a la Compañía Lanza de Vapores, S. A. de la nave denominada "Mearns" llamada ahora "Nacky" y se acepta la venta.

As. 4876. Escritura No. 2942 de 28 de Diciembre de 1946, de la Notaría 2^a de este circuito, por la cual se protocolizan los documentos que contienen la venta hecha por Louis Stier Steamship Corporation a la Compañía Lanza de Vapores, S. A. la nave denominada "Mermaid" llamada ahora "Vicenza" y se acepta la venta.

As. 4877. Escritura No. 2958 de 28 de Diciembre de 1946, de la Notaría 2^a de este circuito, por la cual se protocolizan los documentos de la venta hecha por la Alcoa Steamship Company Inc. a la Sociedad Transportes Marítimos S. A. del vapor llamado "Alcoa Master" ex-Nauka y Schleswig.

As. 4878. Escritura N° 2957 de 29 de Diciembre de 1946, de la Notaría 2^a de este circuito, por la cual se protocolizan el certificado de constitución de la sociedad denominada "Myers S. A." con domicilio en la ciudad de Panamá.

As. 4879. Escritura N° 2429 de 27 de Diciembre de 1946, de la Notaría del distrito de Chiriquí, por la cual Mariano González Pérez declara mejoras en la finca N° 4758 de la Sección de Chiriquí.

As. 4880. Escritura N° 14 de 10 de Junio de 1944, del Consulado Municipal de Anton. Proyecto de "Casa" por la cual Carlos Reyes hace donación de su finca a los hermanos Ignacio Reyes y otros.

As. 4881. Escritura N° 2959 de 28 de Diciembre de 1946, de la Notaría 2^a de este circuito, por la cual se protocolizan el certificado de constitución de la sociedad denominada "Moore S. A." con domicilio en la ciudad de Panamá.

As. 4882. Escritura N° 2960 de 28 de Diciembre de 1946, de la Notaría 2^a de este circuito, por la cual se protocolizan el certificado de constitución de la sociedad denominada "Thomas Say" con domicilio en la ciudad de Panamá.

As. 4883. Escritura N° 2426 de 16 de Diciembre de 1946, de la Notaría 2^a de este circuito, por la cual se protocoliza la escritura en que "El Pueblo de Chiriquí" se vende a la "Compañía Marítima Pérez" S. A. el vapor "Alcoa Atlantic" llamado ahora "Bogotense".

As. 4884. Escritura N° 2961 de 28 de Diciembre de 1946, de la Notaría 2^a de este circuito, por la cual se

protocolizan los documentos en que consta la venta hecha por "Mid-West Transportation Company" a la "Compañía Diana de Vapores S. A." del barco denominado "E. M. Bunce" y se acepta la venta.

As. 4885. Escritura N° 2866 de 18 de Diciembre de 1946, de la Notaría 3^a de este circuito, por la cual Abraham Alberto Benedetti constituye hipoteca y anticresis a favor del Banco de Urbanización y Rehabilitación sobre una finca de su propiedad situada en San Francisco de la Calea, Panamá.

As. 4886. Escritura N° 2867 de 19 de Diciembre de 1946, de la Notaría 3^a de este circuito, por la cual Luis Ezequiel González constituye hipoteca y anticresis a favor del Banco de Urbanización y Rehabilitación sobre una finca de su propiedad en San Francisco de la Calea, Panamá.

As. 4887. Patente Comercial de 2^a Clase N° 6531 de 14 de Diciembre de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Gilberto Arias H., domiciliado en la ciudad de Colón.

As. 4888. Escritura N° 249 de 19 de Diciembre de 1945, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual la Nación adjudica a título gratuito e Incautación Jiménez y otros, un globo de terreno denominado "Poco Bonito" ubicado en el Distrito de Parita.

As. 4889. Escritura N° 1264 de 31 de Diciembre de 1946, de la Notaría 3^a de este circuito, por la cual se constituye la sociedad anónima denominada "Tremiektu ra S. A."

As. 4890. Resolución N° 1128 de 28 de Diciembre de 1946, del Poder Ejecutivo Nacional por el Órgano del Ministerio de Hacienda y Tesoro, por la cual se cancela la Patente Permanente de Navegación del vapor "Pereira" de propiedad de la "Compañía de Navegación y Tierras Elliot S. A."

As. 4891. Escritura N° 2021 de 27 de Diciembre de 1946, de la Notaría 1^a de este circuito, por la cual se protocoliza un documento de "The Seven Seas Shipping and Trading Company Inc."

As. 4892. Escritura N° 2022 de 27 de Diciembre de 1946, de la Notaría 1^a de este circuito, por la cual se protocoliza un documento de "Kingsdale Steamship Company".

As. 4893. Escritura N° 416 del 10 de Diciembre de 1946, de la Notaría 3^a de Colón, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión instaurado de Matías Frajardo Campos o Mateo Frajardo Campos.

As. 4894. Escritura N° 2023 de 27 de Diciembre de 1946, de la Notaría 1^a de este circuito, por la cual se constituye la sociedad "Hacienda El Cañuelo S. A."

As. 4895. Escritura N° 2048 de 31 de Diciembre de 1946, de la Notaría 1^a de este circuito, por la cual Eduardo Valdés vende una parcela de terreno a Gladys Shelton de Harrington.

As. 4896. Escritura N° 2739 de 5 de Diciembre de 1946, de la Notaría 3^a de este circuito, por la cual José Angel Noriega Coronado vende a Elvin Smith Keenan un lote de terreno en El Valle, Distrito de Antón, y ésta lo incorpora a finca de su propiedad y vende esta finca a Dolores Paredes de Boyd.

As. 4897. Escritura N° 2974 del 10 de Diciembre de 1946, de la Notaría 3^a de este circuito, por la cual El Club S. A. vende a Crisólogo Villanueva un lote de terreno situado en El Club, Suburbio de esta ciudad.

As. 4898. Patente Comercial de 2^a Clase N° 6558 de 21 de Diciembre de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de "Depósitos Dental Panamá S. A." domiciliada en esta ciudad.

As. 4899. Patente Comercial de Primera Clase N° 932 de 21 de Diciembre de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de "Depósitos Dental Panamá S. A." domiciliada en esta ciudad.

As. 4900. Escritura N° 2953 de 28 de Diciembre de 1946, de la Notaría 3^a de este circuito, por la cual el Banco Agro Pecuario e Industrial cancela parcialmente una hipoteca a Rogelio Ávila Pinzón.

As. 4901. Escritura N° 548 de 28 de Diciembre de 1946, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Ollantay Francesco de Hernández constituye hipoteca a favor de José Modesto Molina Gutiérrez.

As. 4902. Escritura N° 1289 de 7 de Diciembre de

1946, de la Notaría 2^a de este circuito, por la cual The National City Bank of New York cancela hipoteca a Octavio Valencia.

As. 4903. Contrato celebrado en esta ciudad el 26 de Diciembre de 1946, por el cual la sociedad Smoot-Beeson S. A. vende condicionalmente a Dumas M. Vergara un carro nuevo Chevrolet.

As. 4904. Contrato celebrado en esta ciudad el 20 de Noviembre de 1946, por el cual la sociedad Smoot-Beeson S. A. vende condicionalmente a Varela & Cia. Limitada un carro nuevo Chevrolet.

As. 4905. Escritura N° 55 de 25 de Noviembre de 1946, de la Notaría del circuito de Bocas del Toro, por la cual Constantino Ordóñez vende a Ethel May Surgeon de Crespo una lancha de su propiedad.

As. 4906. Patente Comercial de 2^a Clase N° 6576 de 28 de Diciembre de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Teófilo Cortés, domiciliado en El Real, Pinogana, Darién.

As. 4907. Oficio N° 353 de 15 de Mayo de 1946, del Juzgado 4^o de Panamá por medio del cual se cancela la fianza hipotecaria otorgada por Mercedes Nicolsa Toral de Gutiérrez para garantizar la ejecución de Samuel Enrique Toral.

As. 4908. Escritura N° 2610 de 27 de Diciembre de 1946, de la Notaría 1^a de este circuito, por la cual la "Compañía de Leefevre S. A." vende a Fitz Herbert Glasgow y otros, un lote de terreno.

As. 4909. Escritura N° 2951 de 28 de Diciembre de 1946, de la Notaría 3^a de este circuito por la cual Santiago Ernesto Duque vende a Adela García de Hernández un lote de terreno en Altos de Juan Díaz, Panamá.

El Registrador General,

HUMBERTO ECHEVERRÍA V.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE LICITACION

Construcción del Hospital de Penonomé

A las diez en punto de la mañana del día 25 de Junio se abrirán en punto de la mañana del día 25 de Junio se abrirán en el Despacho del Contralor General los pliegos de propuestas que han sido presentados hasta esa hora y fecha.

Los interesados podrán retirar copia de los planos y especificaciones mediante depósito de B. 10,00.

CONTRALOR GENERAL.

Mayo, 24 de 1947.

AVISO OFICIAL

Administración General de Sellos Fiscales

En la Secretaría del Ministerio de Hacienda y Tesoro y en las oficinas Provinciales del Banco Nacional, se exhibirán durante el mes de Julio del presente año, los timbres nacionales correspondientes al boleto de 1945 y 1946 —que dejan de tener valor legal el día 30 del mes de Junio en curso— por timbres de la actual vigencia.

Panamá, Junio de 1947.

Julio 15.

CONCURSO DE CATEDRA DE LA UNIVERSIDAD DE PANAMA

La Universidad abre concurso de acuerdo con su Estatuto para proveer la siguiente cátedra:

CIVILIZACIÓN

Los aspirantes deberán presentar a la Secretaría de la Universidad, hasta el viernes 20 de Junio de 1947 a las 4 p.m., los documentos comprobatorios de su preparación e idoneidad, acompañados de una nota descriptiva de los mismos, así como de sus títulos universitarios o académicos.

Panamá, 17 de Junio de 1947.

EL RECTOR.

EDICTO DE REMATE

El suscrito Tesorero Provincial de Chiriquí, por medio del presente edicto público,

HACE SABER:

Que de acuerdo con lo establecido por Ley N° 82 de 1941 y Resolución N° 7 de Abril de 1947 dictada por la Honorable Comisión de Hacienda Provincial, se ha señalado el día (2) dos de Agosto próximo para que entre las siete de la mañana y la una y treinta de la tarde tenga lugar la licitación en pública subasta de la propiedad provincial que se describe así:

Una casa de un solo piso, que mide de frente (7m. 40cmts.) siete metros, cuarenta centímetros por (8m. 60cmts.) ocho metros, sesenta centímetros de fondo, construida con paredes de adobes y un agregado con torso de madera del país, techada con zinc acanalado, pilares de cemento, construida sobre un solar ubicado en el Distrito de Remedios, en la población del mismo nombre, cercado a la redonda con alambrones de púas, con las siguientes dimensiones: Por los lados Norte y Sur (22m. 60cmts.) veintidós metros, sesenta centímetros cada lado; por el lado Este, (13m. 10cmts.) trece metros y por el Oeste (11m. 90cmts.) once metros, noventa centímetros y cuyos límites son los siguientes: Por el Norte, Avenida (12) doce de Octubre; por el Sur, solar de Luis Marquinez; por el Este, solar y casa de Eugenio Martínez y por el Oeste, Calle 1^a Este.

Este bien ha sido avaluado en la cantidad de \$6.400,00) cuatrocientos balboas.

Se hace constar que dicha propiedad no se encuentra registrada en el Catastro Público, por carecer de respectivo título de Propiedad, y que efectos bien lo hubo el extinto Municipio de Remedios, por comprobar que el él hizo a su primitivo dueño Rafael Marquinez, en el año de 1912.

Solo se aceptarán ofertas hasta las doce y treinta de la tarde del día fijado para la subasta, pases de esa hora en adelante solo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

Serán ofertas admisibles las que cubran el valor total del avalúo y para ser posterior habilitar se requiere consignar previamente en la Secretaría de la Tesorería Provincial, el 15% a cinco por ciento, como garantía de solvencia.

Iquid. Mayo 29 de 1947.

José E. Casco.
Tesorero Provincial

(Primera publicación)

EDICTO NÚMERO 2

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Las Palmas, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Julian Rojas, residente en esta población, se encuentra depositado un caballo criollo de regular tamaño, como de seis años de edad, marcado a fuego en la pata izquierda con este número 72, tiene hecha valona, orejas paradas, con lucero en la frente y la pata derecha blanca inclusive al casco. Este animal ha sido denunciado por el mismo señor Rojas, como bien vacante, por encontrarse vagando desde hace varios meses por los lugarezos de "La Areca" y "El Marín" sin conocecerse dueño.

Por tanto se fijan los avisos de que trata el artículo 1601 del Código Administrativo por el término de treinta días para que quien se considere con derechos al mencionado semoviente se presente a hacerla valer y una copia se remite al Ministerio de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA Oficial.

Si vencido este término no se presentase nadie a reclamar del bien denunciado se procederá a su remate en subasta pública por el señor Colectero de Hacienda del Distrito.

Las Palmas, 23 de Mayo de 1947.

El Alcalde.

Tomas J. Palacios.

El Secretario.

José E. Palacios.

(Tercera publicación)

EDICTO EXPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, Suplente ad-hoc., al público.

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria de María K. Viuda de Carrillo, se ha dictado un auto cuya parte pertinente es del tener siguiente:

"Juzgado Primero del Circuito.—Panamá, cuarto de junio de mil novecientos cuarenta y siete.

Por tanto, de acuerdo con el artículo 1617 de la ex-
culta citada, el que suscribe, Juez Primero del Circuito
de Panamá, suplente ad-hoc., administrando justicia en
nombre de la República y por autoridad de la Ley, DE-
CLARA:

Que esta obreto el juicio de sucesión testamentaria
de dona María Kremer Viuda de Carrillo, desde el día
diez y ocho de abril en curso, fecha de su defunción;

Que es su heredero universal, sin perjuicio de terce-
res, el señor Mario Eugenio Carrillo Recuero;

Que es su albacea testamentario, conforme al testemen-
to el citado Mario Eugenio Carrillo Recuero;

Que comparezcan a estar a disposición en la
testamentaria todas las personas que tengan algún inte-
rés en el caso;

Que se fije y publique el edicto de que trata el artícu-
lo 1601 del C. Judicial

Como apoderado del heredero, en los términos en que
esta contiene el mandato, se tiene al Lic. Luis Carlos
Abrahams.

Notifíquese y copíese.—Raúl Gómez López G.—Rodríguez
Zúñiga. S. 4220.

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible del Tri-
bunal por el término de treinta días contados desde su
última publicación, hoy cuarto de junio de mil novecien-
tos cuarenta y siete.

El Juez. Suplente ad-hoc.

Raúl Gómez López G.

El S. ad-hoc.

Rodríguez Zúñiga

L. 4220

(Tercera publicación)

EDICTO EXPLAZATORIO

El Juez que suscribe, Quinto de este Circuito, por medio del presente Edicto cita, llama y emplaza a Regino Adelmo Pinto, ap. "Regino Urieta", natural de Bugaba, Provincia de Chiriquí, albañil, mayoral de estadio, saltero, portador de la credencial de identidad personal N° 17-14239 y cargo paradero se desconoce, para que dentro del término de doce (12) días, más el de la distancia, contados desde la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a este Tribunal a notificarle de la sentencia de segunda instancia dictada en el juicio que se le sigue por el delito de apropiación indebidamente y del res-
pectivo auto de absolvimiento, sentencia a la cual que dice con decir:

"Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial—Panamá, Junio anterior de mil novecientos cuarenta y seis.

Por tanto el Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, administrando justicia en nombre de la Repu-
blica y por autoridad de la Ley, REFORMA la senten-
cia pronunciada en el sentido de impone al reo un año de
reclusión, y una multa de quinientos balboas, y lo deja estable-
cida en lo demás.

Notifíquese y copíese a los señores: Dr. Diego J.
Díaz—Edmundo Manuel Díaz y Chávez—abogado del R.
P. Dr. José J. A. Protel—abogado del R. A. Francisco
M. —abogado T. R. de la Barrera. Secretario

"Alzajado Quinto del Circuito—Panamá, julio tres de mil
novecientos cuarenta y seis.

Observese particularmente en cumplimiento de las partes y cumplida la noticia por el Ejecutivo en el día de notificación de la sentencia, que el juez que en su calidad de presidente del presidente que en su calidad de presidente del presidente de la Corte de Apelaciones de la Provincia anterior, se ofrezca para dar la ejecución la persona que deba cumplir el reo Regino Adelmo Pinto ap. "Regino"

GACETA OFICIAL, LUNES 16 DE JUNIO DE 1947

Urietat, y se fija en quince balboas la multa que debe pagar.

Para los fines de la ejecución de esta, remítase al señor Comisionado de Corrección copia debidamente autenticada de los fallos de primera y segunda instancia preferidos.

Comuníquese lo de lugar al señor Inspector General de la Policía Secreta Nacional, a fin de que se hagan las anotaciones pertinentes en el historial policial y penal de Pitti.

Cumplido todo lo anterior, archívese el negocio previa anotación de su Salida en el I. R. respectivo.

Notifíquese.—(fdo.) J. Bernard.—(fdo.) R. M. Quiros A., S. C. ad-int.

Por tanto, requierese de las autoridades policiales y judiciales la captura del reo Aldenis Pitti, y exhortase a los habitantes de la República para que denuncien su paradero, so pena de ser tenidos como encubridores del delito, por el cual dicho sujeto ha sido juzgado, excepción hecha de las personas que taxativamente señala el artículo 2008 del Código Judicial.

En consecuencia, fíjase el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado, a las tres de la tarde de hoy, y se ordena la remisión de copias del mismo a la Dirección de la GACETA OFICIAL, para los efectos de su publicación en dichos órganos periodísticos por cinco veces consecutivas.

Panamá, Junio diez de 1947.

El Juez.

VICENTE MELO O.
José C. Pimillor,
Secretario.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NÚMERO 11

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, Suplente ad-hoc encargado, por el presente cita y emplaza a Concepción Torres, panameña, de 19 años de edad, soltera, de oficios domésticos, negra y vecina de esta ciudad en el mes de Agosto de 1946, y cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de treinta (30) días, contados desde la última publicación de este edicto en la GACETA OFICIAL, mas el de la distanciamiento comparezca a este Tribunal a estas a daciones en el juicio que se le sigue por el delito de "contagio venéreo", en el cual se ha dictado auto encausatorio en su contra y providencia fechada el 30 de Abril último, en la cual se decreta su emplazamiento.

El auto de enjuiciamiento dictado en su contra por este Tribunal en dicha causa, en su parte resolutiva dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito.—veniente de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Vistos:

En atención a lo dispuesto, el Juez que suscribe, Suplente del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con la opinión fiscal, DECLARA con lugar a segundamiento de causa contra Teresa Evelina González Hooper, natural de Nicaragua, de 19 años de edad, soltera, de oficios domésticos, vecina y residente de Cativa y morena, por infractora de disposiciones contenidas en la Ley 56 de 1930 o sea por el delito de "contagio venéreo" y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 2008 del Código Judicial, librese boleta de comparecencia a cargo de la procesada, para que se notifique personalmente de este auto y comparezca, asimismo, el día y hora señalados para la vista oral.

Cópiale y notifíquese.—(fdo.) José J. Ramírez.—Ricardo M. Bula, Secretario Int."

Se advierte a la encausada Hooper, que si dentro del término señalado no compareciese al Tribunal a notificarse del auto de enjuiciamiento aludido, se le tendrá por legalmente notificada del mismo, sin embargo se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita por este medio a las autoridades del orden político y judicial de la República, para que notifiquen a la procesada el deber en que está de comparecer a este Tribunal a la mayor brevedad posible; y se requiere a todos los habitantes del país, con las excepciones establecidas en el artículo 2008 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero de la procesada Hooper, bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se le sometió, si sabiéndolo no lo denunciaron oportunamente.

Se fija este edicto en lugar público de la Secretaría y se ordena su publicación por cinco veces consecutivas en la GACETA OFICIAL, de conformidad con el artículo 2045 del Código Judicial.

Dicho en Colón, a los seis días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis.

El Juez.

José J. Ramírez
Ricardo M. Bula
(Primera publicación)

Alcance a la Gaceta Oficial

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Lunes, 16 de junio de 1947.

CUADRO NUMERO 102 DE 20 DE MARZO DE 1947

Guardia Cia Ltda., planta eléc. con sus partes acces. y útiles 4 bultos de Nueva York por .

Rubio Rodriguez Ltda., telas de rayon y algodón 1 bulto de Nueva York por .

Jaime Blasser, vasos de cristal 40 bultos de Nueva Orleans por .

CUADRO NUMERO 103 DE 21 DE MARZO DE 1947

Cia. Cygnos S. A., herramientas para mecánico, partes y acces. de radio 1 bulto de Nueva York por .

Sasso Cia. S. A., hilo de algodón para bordar y para coser 9 bultos de Londres por .

August W. Neumann, extracto de malta con hemoglobina 2 bultos de Nueva York por .

Pintura General S. A., aceite para pinturas 12 bultos de Los Angeles por .

Amado Cia. S. A., acces. galv. para tubería agua y de cobre tubería 2 bultos de Houston, Texas por .

Bazar Panamá, sombreros de algodón 3 bultos de Nueva York por .

J. L. Salas Cia. Ltda., maquinaria y sus accesorios para mimeógrafos etc.. 3 bultos de Nueva York por .

La Importadora S. A., batería de cocina (cucharrones galv.) 10 bultos de Nueva York por .

Antonio Dominguez Hino., tela blanca de algodón (bogotana) 2 bultos de Nueva Orleans por .

Arias Plumbing Stores Inc., accesorios de latón para plomería 1 bulto de Los Angeles por .

Arias Plumbing Stores Inc., rociadores de grifo, acces. para inodoros etc.. 5 bultos de Los Angeles por .

Corp. Universal de Export, rifles calibre 22 y escopetas calibre 16, 2 bultos de Nueva York por .

Alberto Azrak, rejillas de rayon y de lana, gomas de algodón etc.. 10 bultos de Nueva York por .

W. H. Doel, peines de material plástico para el cabello 1 bulto de Nueva York por .

Cia. Panameña de Fuerza y Luz, accesorios tubería galv. tubería galv. eléc. 2 bultos por .

W. H. Doel, ollas de hierro fundido 75 bultos de Londres por .

Cia. Panameña de Fuerza y Luz, tubería de fibra de 4" 10 bultos por .

Vinoteca Licoreria de Veraguas, botellas de vidrio 2810 bultos de Galveston, Texas por .

Clay Products Co., alambre de acero para cortar fardillos 1 bulto de Nueva York por .

C. Angel Severino, refrigeradoras 6 bultos de Los Angeles por .

Radio Atlas, grapas aislantes, fusibles eléc. tapón goma etc.. 5 bultos de Nueva York por .

Carl Janson, Elliot Ship, Landi, placas onduladas, caballetes asbesto y cemento, ganchos de hierro galv. para techos 1.807 bultos de Barranquilla por .

Ines Rodriguez, llantas usadas 6 bultos por .

Cedric J. Facey, llantas usadas 6 bultos por .

Carlos Rafael Caballini, auto pontiac coach

usado mot. 681,284 1 bulto por .	100
Dr Arnulfo Armas, hojas de cobre, herramientas agrícolas usadas etc.. 7 bultos por .	896
Casa Chiel S. A., sardinas en salsa de tomate 150 bultos de San Francisco por .	1,605
Mayer Kamplian, motores usados "GMC" serie 250 2 bultos por .	100
Marcus Zandman, almohadas, hilo para amarrar, herramientas usadas por .	81
Donald Langshaw, calcetines de algodón y rayón para hombres 5 bultos de Nueva York por .	786
Cerveceria Nacional S. A., botellas de vidrio ordinario vacías 135 bultos de Nueva Orleans por .	187
Cerveceria Nacional S. A., botellas de vidrio ordinario vacías 2792 bultos de Nueva Orleans por .	2,691
Frederick Rogers, llantas y tubos para llantas usadas 8 bultos por .	24
Villanueva y Tejera Cia. Ltda., tubería para aguas acero galv. para agua 2 bultos de Nueva York por .	2,850
Swift Cº jugo de piñas en latas 500 bultos de San Francisco por .	1,530
Gambotti y Pérez cerraduras y sujetadores de hierro 1 bulto de Nueva York por .	175
Clemente C. Rodriguez, motores usados marca Dodge 4 bultos por .	100
Herramienta y Cº capotes impermeables para la lluvia 9 bultos de Nueva York por .	619
The Shell Cº West Indies Ltd., grasa y aceite mineral lubricante 54 bultos de Nueva Orleans por .	682
Luis Castillo Chamorro, gabinetes acero, tapas de lindner etc.. 23 bultos de Nueva York por .	4,103
Cerveceria Nacional S. A., alambre en tejidos para gallineros etc.. 2 bultos por .	176
Albert S. Bowen, llantas y tubos usados 12 bultos por .	21
Leon Radoch, hierro viejo 4 bultos por .	40
Ernesto Jimenez, cemento Portland 300000 de Philadelphia por .	3,125
Marcus Zandman, sombreros de tela para trabajo, cestos de campana, sacos de dril azul para trabajo usados 16 bultos por .	2,103
Sinclair Panamá Oil Corp., máquina eléc. para calcular, archivador de metal etc.. de Nueva York por .	1,252
Luis Blameo, ollas de aluminio con tapas, cuadros de boxeo usado por .	173
Rodolfo Moreno, sardinas 160 bultos de Los Angeles por .	700
Omphorus Auto Supply, accesorios para autos 5 bultos de Nueva York por .	271
Roy Hilton, truck chevrolet usado mot. af-845145 1 bulto por .	561
Rafael Halphen Pitti, mayonesa 50 bultos de Nueva York por .	718
Rodolfo Moreno, mayonesa 25 bultos de Nueva York por .	172
Lewis D. Caillouet, servicios sanitarios usados 5 bultos por .	25
Smart y Farreda S. A., repuestos para autos y refrigeradoras 30 bultos de Nueva York por .	1,008
Plomeria de Arias S. A., tubos 1/2" loca con accesorios floreadores de cobre 22 bultos de Nueva York por .	675
Villanueva y Tejera Cia. Ltda., vidrios pulidos de 1 1/4" 4 bultos de Nueva Orleans por .	823

Tam Ying y Bow y C° Ltda., mezquillas de algodón (dril) 3 bultos de Nueva Orleans por Jaime Blasser, vasos plásticos; polvos de talco; etc., 216 bultos de Nueva York por Herrera y Franco, radio fonógrafos 3 bultos de Nueva York por.

C. González Revilla y Hnos., crema de bisnuto; jabón germicida; etc., 6 bultos de Nueva York por.

Cia. General Panameña S. A., lamparitas de vidrio para tocador 10 bultos de Nueva York por.

Cia. General Panameña S. A., linternas de mano sin baterías 1 bulto de Nueva York por.

Cia. General Panameña S. A., cocina económica con cordones eléctricos 2 bultos de Nueva York por.

C. González Revilla y Hnos., limpiador Míard 20 bultos de Nueva York por.

Cia. El Aguila S. A., vidrios alambrados 10 bultos por.

Aquino Vallarino, cemento Portland 1124 bultos de Filadelfia, por.

Aquino Vallarino, cemento Portland 13876 bultos de Filadelfia por.

Miguel Jiménez, truck chevrolet usado mot. BT-328832 1 bulto por.

Marcus Zuckerman, trucks Chevrolet mot. N° 172216; DV-409832 2 bultos por.

Ramón Covillas, truck Chevrolet motor N° T-755605 1 bulto por.

Humberto Aranguren, truck Chevrolet motor N° AF-157206 1 bulto por.

Farmacia Selecta, servilletas de papel; cremas para el tratamiento de Nueva York por.

Vida Lindo, tamque de aluminio usado 1 bulto por.

Mueblería Casa Sport, cocinas económicas; cestas de graj 1 bulto de Nueva York por.

Elliott Shipping and C°, sierras 2 bultos por.

Casa Sport S. A., tostadores 2 bultos de Nueva York por.

La Importadora S. A., artículos de loza para uso doméstico 4 bultos de Talcahuano, Chile, por.

Eusebio A. González S. A., hilos de algodón para amarrar paquetes 4 bultos de Houston, Texas por.

* La Importadora S. A., frijoles Red Kidney 30 bultos de San Antonio por.

CUADRO NÚMERO 104 DEL 21 DE MARZO DE 1947

Rubén Rodríguez y C° Ltda., velas votivas 6 bultos de Nueva York por.

Dominguez y Richa C° Ltda., telas de rayón 1 bulto de Nueva York por.

Plomería de Moreno, tubos de hierro fundido; etc., 2900 bultos de Acapulco por.

Dominguez y Richa C° Ltda., toallas de algodón 1 bulto de Nueva York por.

Panama Iron Works, oxigeno y acetileno 22 bultos por.

North American Tobacco Inc., cigarrillos Pall Mall, 5 bultos de Nueva York por.

Luis A. Bartelletta Garage Serv. Pub., gomas para autos 20 bultos de Nueva York por.

North Amer. Tobacco Prod. C°, cubiertas de metal para cajetillas de cigarrillos etc., de Nueva York por.

Armour C°, carne de cerdo 640 bultos de Nueva York por.

Mario Galindo Cia. S. A., esmaltes 207 bultos de Nueva York por.

Horna Hnos., pasta de tomate en latas 110 bultos de San Francisco por.

Universal Film S. A., material de anuncios 5 bultos de Nueva York por.

Icaza Cia. S. A., muebles de hierro, lámparas elec., muebles de madera etc., 28 bultos de Nueva York por.

Pedro P. Fernández, alambre de pda 20 bultos de Nueva York por.	72
García Ltda., harina de trigo 1.600 bultos de Vancouver por.	8.869
Eugenio Chan, papel crepé 57 bultos de Nueva York por.	829
Icaza y C° S. A., bombas mecánicas accionadas por fuerza motriz 2 bultos de Nueva York por.	303
Mario Galindo y C° Inc. S. A., tornillos de acero con tuercas 4 bultos de Nueva York por.	126
Radio Chang, fonógrafos con armadura incompleta 2 bultos de Nueva York por.	425
Laboratorios Dental Ortiz S. A., artículos dentales 1 bulto de Nueva York por.	420
Mariano Arosemena y C°, polvos de talco; mayonesa 104 bultos de Nueva York por.	590
L. L. Maduro Jr., confecciones planas de lino bordadas 1 bulto de Lisboa por.	1.956
Distribuidora Nacional, leche evaporada en latas 200 bultos de Nueva Orleans por.	1.216
Pan American Airways Inc., carro Ford motor N° 99A-1334776 1 bulto de Nueva York por.	1.446
Esso Standard Oil S. A., insecticida 135 bultos de Nueva Orleans por.	1.190
Esso Standard Oil S. A., insecticida 160 bultos de Nueva Orleans por.	137
Esso Standard Oil S. A., insecticida 135 bultos de Nueva Orleans por.	1.019
David Aerich y Sons, vidrio liso de ventana 16 bultos por.	18
Luis Lopez, tabaco y loción, estuches para afeitar etc., 3 bultos de Los Angeles por.	595
Cia. Avila S. A., machetes de acero 15 bultos de Nueva York por.	910
Luis F. López P., cubos esmalteados, batería de cocina de aluminio etc., 26 bultos de Nueva York por.	281
Ezra Dabah C°, tela de rayón estampado 4 bultos de Nueva York por.	2.607
Ezra Dabah C°, tela de rayón de seda artificial 5 bultos de Nueva York por.	3.930
Ezra Dabah C°, camisetas y dril crudo (maníz) algodón 5 bultos de Nueva York por.	1.983
Ezra Dabah C°, sabanas, tejidos de algodón y tejidos de rayón 17 bultos de Nueva York por.	8.555
Cia. Alfaro S. A., mantas y tubos de caucho 49 bultos de Nueva York por.	1.075
Boticaria Chiricana, potasio permanganato féu, calcio bromato de Nueva York por.	141
Agencias Pan Americanas S. A., piezas de repuestos para autos 3 bultos de Nueva York por.	478
Inversiones Gral. S. A., Amer. Trade Develop., lámparas eléc. 16 bultos de Los Angeles por.	680
Jesús y Domingo Varela Cia. Ltda., melocotones, frascos, frutas para ensalada etc., 7 bultos de San Francisco por.	324
Panama American Press Inc., papel y galeras para imprenta 5 bultos de Nueva Orleans por.	156
Panama American Pub. C°, papel horno 20 bultos de Nueva York por.	851
Panama American Press Inc., ceda para encuadrar, sobres, papel imprenta 8 bultos de Nueva Orleans por.	585
Panama American Press Inc., cartulina y papel de imprenta 32 bultos de Nueva Orleans por.	631
American Supply C°, planchas y cordones eléc. 15 bultos de Nueva York por.	575
Rockgas Carlos A. Müller S. A., transformadores para radios 1 bulto de Nueva Orleans por.	68
Tivoli Radio S. A., aparatos de radio receptor 2 bultos de Nueva Orleans por.	632
Rockgas Carlos A. Müller, accesorios broncos para válvulas 1 bulto de Nueva Orleans por.	122